



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	
Terapia Familiar en Materia Judicial					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CUAU/SMDIFC/S/32	
Otorgar atención psicológica que contribuya a mejorar la salud mental y emocional, proporcione autoconocimiento desarrollo de habilidades de afrontamiento, mejore las relaciones interpersonales y ayude en sus en momentos de crisis					
FUNDAMENTO LEGAL:	1,2,6,7,13,114,121,122 Y 123. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, artículos: artículos: 1,2,3,88,89,90, 94, 94 Bis y 94 Ter. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México artículos: 1,4 fracción IV,3,20,20 Bis y 20 Ter Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, artículo 36 fracción II Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios: Artículos: 16,26,27 y 123 Bando Municipal Artículos: 71,72,73,74,75 fracción VI Reglamento Interno Del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia De Cuautitlán. Estado De México, para el período 2025-2027.				
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	Si	No	Dirección Web	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando juzgados emite un oficio y canaliza al usuario				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
Recibo de pago de cuota de recuperación	SI	1	Fundamento Jurídico: Art. 75 fracción VI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán. Estado de México para el período 2025-2027.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Programar Cita en las Instalaciones de Procuraduría	SI	1	No aplica		
Recibo de Pago de Cuota de Recuperación					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- El juez familiar tendría que hacerle el requerimiento mediante oficio dirigido a la PPMNNAyAJF, solicitando las terapias psicológicas (nota: siempre cuando sea jurisdicción dentro del municipio de Cuautitlán México) 2.- El usuario hace llegar el oficio del juzgado a la oficialía de partes común del DIF dirigido a la PPMNNAyAJF				



		<p>3.- Una vez recepcionado el oficio del juzgado a la PPMNNAyAJF se contestará al juzgado y se informará el día y los horarios de las terapias psicológicas así mismo cubrir el costo de la cuota de recuperación (excepto en las controversias de violencia familiar el trámite es gratuito)</p> <p>4.- Una vez que el usuario paga la cuota de recuperación, se proceden a designar las fechas y los horarios para las terapias psicológicas.</p> <p>5.-Una vez concluida la atención de la terapia con el usuario se le envía mediante oficio a juzgados para informar el avance que puede ser de los 3 meses a 1 año la duración de las terapias psicológicas.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		6 meses							
COSTO:		<p>\$110.00</p> <p>Acuerdo Único que autoriza las cuotas de recuperación de los Servicios otorgados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Cuautitlán aprobado en la primera sesión ordinaria de la junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familiar de Cuautitlán estado de México, de fecha 17 de febrero del 2025 y publicado en el periódico oficial de la gaceta municipal con fecha de 28 de febrero del 2025.</p>							
FORMA DE PAGO:		<p>Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta de débito <input type="checkbox"/> En línea (portal de pagos) <input type="checkbox"/> N/A</p>							
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		cajas que están en las instalaciones de las oficinas centrales del DIF que se ubican en Av. 16 de septiembre no. 328 Int. 42 col centro Cuautitlán, Estado de México							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		<p>Las niñas, niños y adolescentes serán atendidos únicamente en compañía de madre, padre o tutor el cual deberá esperar hasta el término de la terapia</p> <p>en el caso de los menores de edad requerir hablar de manera personal con la madre, padre o tutor para la información el/la psicólogo/a asignando les informara de manera personal.</p> <p>se otorgará el servicio en la fecha y hora con anterioridad, considerando una tolerancia de retardo de 15 minutos</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: PROCURADURÍA							
Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia De Cuautitlán. Estado De México.				Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Jose Oswaldo Lozano Valadez									
DOMICILIO:	Calle:	Av. 16 De septiembre No. 328		No. Int. Y Ext.:	42						
Colonia:	Centro		Municipio:	Cuautitlán, Estado De México							
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes A viernes de 9:00 a 18:00 Hrs Sábados de 9: 00 a 13: 00 Hrs								
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
55	5577017894	No aplica	No aplica	ajuridicofam@difcuautitlan.gob.mx							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO											
OFICINA:	No aplica										
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica										
DOMICILIO:	No aplica	No aplica		No aplica		No aplica	No aplica				



No aplica		No aplica		No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Si se brinda atención Psicológica a el público en general?			
RESPUESTA:		se otorga atención psicológica a niñas, niños y adolescentes que son enviados por los juzgados o de una posible vulneración de niñas, niños y adolescentes			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo duran las terapias psicológicas?			
RESPUESTA:		la temporalidad de cada terapia psicológica lo decide juzgados va de los 3 meses hasta 1 años de pendiendo la problemática de cada usuario			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuándo cuando pueden ser condonadas las terapias psicológicas?			
RESPUESTA:		Cuando se trata de situaciones de vulneración familiar			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica					

ELABORÓ:  	VISTO BUENO:  	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 28/05/2025.
Mtro. José Oswaldo Lozano Valadez Titular De La Procuraduría De Protección Municipal De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Asistencia Jurídico Familiar	Mtra. Martha Mónica Vázquez Padrón Directora General Del SMDIFC	

